Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 301-2021-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Diciembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 11694 de fecha 15 de noviembre del 2021, el Informe N° 49-2021-DRC-GDS-MDMM de fecha 28 de diciembre del 2021, del Jefe de Registro Civil, el Proveído N° 2981-2021-GDeIS-MDMM, de fecha 28 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 50-2021-DRC-GDS-MDMM de fecha 28 de diciembre del 2021, del Jefe de Registro Civil, el Proveído N° 2982-2021- GDeIS-MDMM, de fecha 28 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Dictamen Legal N° 555-2021-GAJ/MDMM, de fecha 29 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 11694 de fecha 15 de noviembre de 2021, presentado por Don JORGE ORLANDO HUACCHA TOCAS identificado con DNI N° 44564794 de estado civil SOLTERO de 34 años de edad ocupación MEDICO natural de CAJAMARCA nacionalidad PERUANO vecino del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliado en la Calle América 226 del distrito de Mariano Melgar; y, Doña CINTHIA GRABIELA MAQUERHUA ARIAS identificada con DNI N° 46082500 de estado civil SOLTERA de 32 años de edad ocupación ENFERMERA natural de CAMANÁ nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliada en la Calle América 226 del distrito de Mariano Melgar, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 50-2021-DRC-GDS-MDMM de fecha 28.12.2021, el Jefe de Registro Civil, Ing. Hugo Daniel Esquivel Zevallos, señala que el expediente matrimonial presentado por el administrado cumple con todos los requisitos conforme al TUPA, además, informa que el matrimonio fue celebrado por la Reg. Abg. Dina Katherine Reynoso Chacón el día 16 de diciembre de 2021 fuera del distrito, por lo tanto, remite el presente expediente a efectos de emitir opinión legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía vía regularización.

Que, mediante Dictamen Legal N° 555-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha procedido a evaluar los documentos presentados por los pretendientes y han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el artículo 248° y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad, cuyos documentos obran en autos. Asimismo, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley. Sin embargo, observa del expediente que no se habría seguido el procedimiento regular, toda vez que el matrimonio se habría realizado el 16 de diciembre del presente año, sin contar con la Resolución de Alcaldía que declare la capacidad de los pretendientes; precisa que el trámite que debió seguir es el siguiente: una vez reunidos los requisitos debe elevarse a Secretaria General para la expedición de la Resolución de Alcaldía que declare la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil y luego derivar al encargado de celebrar el matrimonio; por lo tanto, considerando que el presente expediente cuenta con los requisitos y habiéndose celebrado el matrimonio civil, es necesario la expedición de la Resolución de Alcaldía. Que, el Decreto Supremo N°

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- *Eficacia anticipada del acto administrativo*, numeral 17.1) señala: "*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*". En merito a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde declarar con eficacia anticipada del 16 de diciembre de 2021 la capacidad de los pretendientes Don JORGE ORLANDO HUACCHA TOCAS y Doña CINTHIA GRABIELA MAQUERHUA ARIAS para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 555-2021-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2021 la capacidad de Don **JORGE ORLANDO HUACCHA TOCAS** y Doña **CINTHIA GRABIELA MAQUERHUA ARIAS** para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la celebración del matrimonio de Don **JORGE ORLANDO HUACCHA TOCAS** y Doña **CINTHIA GRABIELA MAQUERHUA ARIAS** realizado el 16 de diciembre del 2021 por la Abg. **DINA KATHERINE REYNOSO CHACON**, regidora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, teniéndose por autorizada la celebración del matrimonio efectuado el 16 de diciembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR los actuados a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE